



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 547-2020-GM/MDC

Carabayllo, 16 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 266-2020-GPPCI/MDC, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, sobre la designación de funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza N° 477-MDC, que aprueba procedimientos administrativos de competencia de la Subgerencia de Obras Privadas, Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas y la Subgerencia de Transporte, y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas en materia de tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, la Ordenanza Municipal N° 2085 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 05 de abril de 2018, aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Tributarias distritales en el ámbito de la Provincia de Lima, establece en su artículo 6° que, uno de los requisitos que se debe cumplir para solicitar la ratificación de ordenanzas tributarias, es la designación mediante Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, de dos (2) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación, los mismos que deberán presentar información que facilite su contacto como números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros;

Que, el Gerente Municipal, de conformidad con el artículo 13° literal n) del Reglamento de Organización y Funciones vigente, está facultado para emitir resoluciones de carácter administrativo;

Que, a efectos de cumplir con los requisitos que acompañen la solicitud de ratificación de la Ordenanza que aprueba procedimientos administrativos de competencia de la Subgerencia de Obras Privadas, Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas y la Subgerencia de Transporte, se hace necesario la expedición de la Resolución de designación de dos funcionarios responsables del procedimiento de ratificación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los literales n) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, y conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 6° de la Ordenanza N° 2085;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional y al Gerente de Administración y Finanzas, como funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza que aprueba el procedimientos administrativos de competencia de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año de la Universalización de la Salud"

Subgerencia de Obras Privadas, Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas y la Subgerencia de Transporte, que de acuerdo al literal c) del artículo 6º de la Ordenanza N° 2085, se consignan los siguientes datos de contacto:

Funcionario	Cargo	Números Telefónicos	Correo electrónico
Econ. Rusbith Correa León	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional	914263927	rusbith29@gmail.com
Mg. Eulafio Luis Pillaca Pozo	Gerente de Administración y Finanzas	943273428	pillacapozo@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los funcionarios señalados en el artículo precedente, realizar las actividades correspondientes al procedimiento de ratificación ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2085.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Gerente de Administración y Finanzas y demás Órganos competentes, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



Abog. PAUL MARTIN ESPINOZA PEÑA
GERENTE MUNICIPAL

PMEP/jmps